



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

5 de octubre 2020.-



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Las solicitudes formuladas por la Sra. REYNOSO SUSANA MICAELA DNI 41.893.599 requiriendo la posibilidad de ayudarla a solventar gastos de honorarios de kinesiología por tratamiento de rehabilitación kinesica psicomotriz intensivo para su hijo menor de edad PERALTA ALVARO, al que debe ser sometida por un grave problema motriz que padece, y la Sra. IVROUD ABRIL MELINA DNI 41.857.170, con motivo de solventar gastos de tratamiento rehabilitación kinesica psicomotriz para su hija menor de edad IDIAQUEZ IARA la cual padece problemas de salud,

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de la requirente por cuanto es sumamente necesario su tratamiento, y que de la encuesta realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, surge la imposibilidad de afrontar los gastos del mismo como así también se constata el problema de salud que padece;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar el pago de Pesos DOCE MIL (\$12.000.-) por el mes de octubre, de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800.-) por el mes de noviembre y de Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-) por el mes de diciembre del corriente año, a la Licenciada en kinesiología y fisiatría BOTSCH MARIA CELINA, por honorarios profesionales sesiones de rehabilitación kinesica psicomotriz al niño PERALTA ALVARO menor de edad, hijo de la Sra. REYNOSO SUSANA MICAELA y de la niña IDIAQUEZ IARA hija de la Sra. IVROUD ABRIL MELINA DNI 41.857.170, de acuerdo a las solicitudes formuladas, al informe elaborado por la Subsecretaría de Salud Municipal, en cuanto a la necesidad y la carencia de la recurrente para afrontar tal erogación.

ARTICULO 2 º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior mediante transferencia bancaria a MARIA CELINA BOTSCH, N° CUENTA 7013-5281/7, CUIT 27-17496980-4, CBU 0140371603701300528173. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 08 - Categoría Programática 81.04.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1311

MGL

Dr. José Matías Balsamelio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte